

EN ATENCIÓN A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL RECTOR GENERAL EL 9 DE ENERO DE 2017, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 275 AL 283 DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO (R.I.P.P.P.A.), EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO DE LA UNIDAD CUAJIMALPA, EMITE LAS SIGUIENTES:

MODALIDADES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO A LA DOCENCIA 2017

1. Se otorgará el Premio a un máximo de dos miembros del personal académico de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño, que hubieran impartido unidades de enseñanza-aprendizaje en la Unidad durante al menos dos de los tres trimestres correspondientes al año 2016 (16-I, 16-P, 16-O) y cuya labor docente haya sido especialmente destacada.
2. Para ser considerados candidatos al Premio, los miembros del personal académico de la División, podrán auto proponerse, ser propuestos por los Jefes de Departamento, Coordinadores de Estudio, por uno o varios profesores del Departamento respectivo o por alumnos; en todos los casos se deberá anexar carta de aceptación del candidato.
3. Las propuestas de candidatos deberán ser entregadas en la Oficina Técnica del Consejo Divisional, a más tardar el **12 de mayo de 2017**, en un horario de 10:00 a 16:00 y **acompañado de una justificación en la que se señale los méritos del candidato en los términos del artículo 215 del R.I.P.P.P.A. Asimismo, deberá anexar una relación de las actividades de la función docente realizadas para la UAM en el año 2016, junto con los comprobantes correspondientes, tomando en cuenta principalmente los factores establecidos en el artículo 281 del R.I.P.P.P.A y las Políticas Operativas de Docencia.**
4. Para la selección de ganadores, el Consejo Divisional integrará una Comisión que emitirá un dictamen en el ejercicio de su mandato, y que podrá asesorarse por personal académico para el proceso de selección y realizará una auscultación con alumnos del 22 al 26 de mayo de 2017.

Al realizar la evaluación de los candidatos, la Comisión para emitir su dictamen considerará como criterio fundamental, las fracciones señaladas en el artículo 281 del R.I.P.P.P.A, y las demás del siguiente listado.

- a) Las Políticas Generales de la Universidad en el rubro de docencia.

- b) Su participación en los productos del trabajo contenidos en la propuesta, de acuerdo con los grados y subgrados de docencia descritos en el Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico (T.I.P.P.A.); en especial en la impartición de cursos a nivel licenciatura y posgrado, así como en la de los productos descritos por los grados 1.1.3 (preparación de materiales didácticos), 1.1.4 (dirección de tesis) y 1.3.6 (asesoría de servicio social).
 - c) La calidad de los cursos a nivel licenciatura y posgrado, la cual se analizará de acuerdo a los lineamientos establecidos por los consejos divisionales que ponderarán los informes de profesor acerca de sus cursos y la opinión de sus alumnos mediante encuestas idóneas, contemplando las actividades señaladas en el artículo 215 de este Reglamento.
 - d) La opinión de los miembros del personal académico y de los coordinadores de estudios respectivos acerca de la labor docente del candidato propuesto.
 - e) La constancia de UEA impartidas durante los trimestres 16-I, 16-P y 16-O, el informe anual de actividades, los informes trimestrales de docencia y los resultados de las encuestas aplicadas a los alumnos de la División en Sistemas Escolares. Se considerará en primera instancia, la documentación registrada en la Jefatura Departamental y la Coordinación respectiva.
 - f) Las Políticas Operativas de Docencia.
 - g) La auscultación con alumnos de la División.
5. Los profesores que sean candidatos al Premio a la Docencia deberán excusarse de la revisión de su propuesta, en caso de ser miembros de la Comisión encargada de selección y abstenerse de votar en caso de ser miembros del órgano colegiado.
 6. El Consejo Divisional emitirá su resolución dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la fecha límite de recepción de las propuestas. Sus resoluciones serán inapelables.
 7. Los documentos de los participantes y ganadores se conservarán digitalmente en la Secretaría Académica de la División.

8. Los premios serán entregados en una ceremonia que se llevará a cabo en la fecha que oportunamente se dará a conocer.

Atentamente,

Dr. Raúl Roydeen García Aguilar
Secretario del Consejo Divisional

Aprobado en la Sesión Ordinaria 01.17 celebrada el 27 de enero de 2017, mediante el acuerdo DCCD.CD.03.01.17